

DCR. 13/2019 - EXIMICION F. BENEFICO DE RIFAS TALLER PROTEGIDO

Publicado el 24 abril, 2019

...VISTO

El Expediente N° 012/19 iniciado por Mensaje N° 001/19 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo adjuntan nota de las autoridades del Taller Protegido Municipal por la que solicitan la eximición del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de la rifa organizada por la institución;

QUE es potestad de este Cuerpo otorgar eximiciones;

QUE corresponde otorgarle el marco legal correspondiente;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º. Exímese al TALLER PROTEGIDO MUNICIPAL de la Ciudad de Salto (B) del depósito equivalente al 5% del monto total de la RIFA autorizada por Decreto Municipal N° 0023/19, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 014/96, Artículo 9º y 10º del Decreto - Ley 9403/79 y su modificatoria Ley 11.349.-

ARTICULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo de 2019. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Marzo de 2019.-